



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
Depto. Educación Municipal

\*\*\*\*\*

Subdepto. Adquisiciones

30584

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.4481

QUILLÓN, 12 3 NOV 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 14, 15 Y 38 de las Salas Cuna y Jardines Infantiles de la comuna.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22.11.2017, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2018.
3. Decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que autoriza y modifica el decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018.
6. Decreto alcaldicio N° 1791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 7, letra j *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supere las 100 UTM"*.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Orden de Compra N° 4364-699-CM18, enviada a la Empresa Protekgas, para la obtención de certificaciones de gas de las salas cunas de la comuna.

*[Handwritten mark]*

1 | Decreto N°

*[Handwritten signature]*

- Defectos encontrados por la empresa certificadora, según R.E. 1250 y protocolo de certificación, donde señala que las reparaciones deben ser realizadas por instalador autorizado por la SEC.
- Cotización de la empresa Constructora Valmart Ltda., que, desde el punto de vista financiero, resulta desproporcionada en relación al presupuesto presentado por el Sr. Juan Alberto Inostroza Retamal, quién además cuenta con registro SEC.

## DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor **Juan Alberto Inostroza Retamal**, RUT. N° [REDACTED] por la suma de \$1.028.755.- (un millón veinte y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos), iva incluido, para subsanar defectos encontrados por la empresa certificadora, que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

➤ *Quando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supere las 100 UTM.*

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 215.22.11.999 Fondos JUNJI, del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2018.

3. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VIZADIMIR PENA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)

UZG/NSCh/MIB/gio.  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.